



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3

R.M. N° 757/06

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 757/06

Sucre, 13 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el Art. 61° inciso i) del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates, es atribución de la Comisión de Planificación, Ordenamiento, Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal, el emitir informes en todos los trámites técnicos de impacto urbano que requieran de la autorización para la construcción, loteamientos, urbanizaciones, así como en las concesiones de usufructos, anexiones, afectaciones, expropiaciones y trámites contenciosos, de acuerdo a Ley.

Que, en ese marco, la Comisión de Planificación realiza a lo largo de las distintas gestiones anuales, la revisión y aprobación de todos los proyectos remitidos por el Ejecutivo Municipal, referidos a loteamientos, urbanizaciones, reordenamientos, asignaciones de uso de suelo, estructuraciones viarias, etc.

Que, lamentablemente muchos de los proyectos que son enviados, presentan observaciones tanto técnicas como legales, ameritando que sean devueltos a instancias del Ejecutivo Municipal para su complementación, corrección o finalmente replanteo total del expediente.

Que, el detalle de los **documentos revisados** en el H. Concejo Municipal en la gestión 2006 es el siguiente:

Nº	LOTEAMIENTO	NOMBRE	OBSERVACIONES
1	Loteamiento	SANTIAGO TORRICOS	Abrobado
2	Loteamiento	CATALINA PEREZ Y HERMANOS	Abrobado
3	Loteamiento	GASTON ENCINA VALVERDE Y JOSE LUIS CARVAJAL	Aprobado
4	Loteamiento	GONZALO BORJA	Abrobado
5	Loteamiento	VICENTE BALDERRAMA FERNANDEZ	Abrobado
6	Loteamiento	AGUSTIN ACEITUNO ARIAS	Abrobado
7	Loteamiento	FRANSISCO MAMANI PAINO	Abrobado
8	Loteamiento	FEXPO	Devuelto
9	Loteamiento	ROMAN SERRUDO	Devuelto
10	Loteamiento	GENARO PONCE SAAVEDRA	Devuelto
11	Loteamiento	PAULINA ESTRADA VDA. DE CARDOZO	Devuelto
12	Loteamiento	DIZZY ALEJANDRINA MORALES RENDON	Devuelto
13	Loteamiento	VICTOR SAAVEDRA SOLIZ	Devuelto
14	Loteamiento	ELIZABETH SANCHEZ	Devuelto
15	Loteamiento	PUEBLO NUEVO EX LECHUGILLAS	Devuelto
16	Loteamiento	PALESTINA	Devuelto
17	Loteamiento	FREEDY ORELLANA FONSECA	Devuelto
18	Loteamiento	FRANSISCO MAMANI PAINO	Devuelto
19	Loteamiento	HILARION ACEITUNO Y GREGORIO PEÑARANDA	Devuelto
20	Loteamiento	ROBERTO TITO MÁLLEA	Devuelto
21	Loteamiento	CARLOS ARANCIBIA Y SRA.	Devuelto
22	Loteamiento	SEVERO BEJARANO	Devuelto
23	Loteamiento	POLICARPIO MORALES	Devuelto
24	Loteamiento	CELESTINO AVILA Y OTROS	Devuelto
25	Loteamiento	ANGEL MIRANDA Y ANTONIO REVOLLO	Devuelto



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

N°	REORDENAMIENTOS	NOMBRE	OBSERVACIONES
1	Reordenamiento	NUEVOS HORIZONTES	Devuelto
2	Reordenamiento	NUEVOS HORIZONTES SR. DANIEL CALDERON	Devuelto
3	Reordenamiento	NUEVO HORIZONTES SRA. EMILIANA PEÑARANDA	Devuelto
4	Reordenamiento Urbano	NUEVO HORIZONTES SR. FRANSISCO DIAZ	Devuelto
5	Reordenamiento Urbano	SANTA ANA - RUMI RUMI	Devuelto
6	Reordenamiento	BARRIO PERIODISTA - FONVIS	Devuelto
7	Reordenamiento	BARRIO HONDURAS	Devuelto
8	Reordenamiento	BARRIO CANADA SECTOR GABINO PALAGUERRA	Devuelto
9	Reordenamiento Urbano	FELICIANO CHOQUE HUALLPA	Devuelto
10	Reordenamiento	ALTO SAN JUANILLO "B"	Devuelto
11	Reordenamiento	ALTO SAN FRANCISCO	Devuelto
12	Reordenamiento	PETRONA VIUDA DE VEDIA	Devuelto
13	Reordenamiento	PEDRO ACEITUNO	Devuelto
14	Reordenamiento	LUIS ROMERO	Devuelto
15	Reordenamiento	LA PROSPERINA	Devuelto
16	Reordenamiento	CARDENAL MAURER	Devuelto
17	Reordenamiento	SAGRADA FAMILIA	Devuelto
18	Reordenamiento	BARRIO MAGISTERIO	Devuelto
19	Reordenamiento (Estructura Viaria)	SAGRADO CORAZON	Aprobado
20	Proyecto Sustitutivo Reordenamiento	TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD	Aprobado
21	Auditoria Tec. Legal Predios	HUAYRAPATA	Devuelto
22	Estructura Viaria Proyecto	CALLE AYACUCHO	Devuelto
23	Asignacion de uso de suelos	BARRIO NUEVO HORIZONTES	Aprobado
24	Ante Proyecto Reordenamiento	QUEBRADA SAN GERONIMO	Devuelto
25	Reordenamiento	FINAL GUEREO DISEÑO PASAJE DE LA FLORES	Devuelto
26	Reordenamiento	BARRIO ISRAEL	Aprobado

Que, por el cuadro precedente puede evidenciarse que del total de expedientes revisados en la gestión 2006, el 78% han sido devueltos, hecho que es inadmisibile para la última instancia de aprobación como es el H. Concejo Municipal, pues a ésta debieran remitirse documentos finales, totalmente revisados y aprobados por el Ejecutivo Municipal, sin observación alguna.

Que, entre los proyectos citados se encuentran los remitidos al H. Concejo el último día de recepción de documentos de la gestión 2006 y el total de éstos, fueron devueltos con observaciones al Ejecutivo Municipal.

Que, las observaciones realizadas a los distintos trámites, hacen tanto al cumplimiento en la presentación de requisitos, como a la calidad de los documentos, además de carecer muchos de los proyectos de una coherencia técnico-legal, pues expedientes como los que son objeto de la presente Resolución merecen se realice un análisis técnico-legal en conjunto.

Que, las citadas observaciones realizadas pasan desde la presentación de impuestos por el total de la superficie intervenida, incoherencia en los títulos de propiedad con respecto a la superficie física, falta de poderes, carencia de deslindes, llenado de formularios, borrones en planos y formularios, no existe relación entre soporte magnético y planos impresos, en terreno se verifica la falta de mojones y estacas, falta de criterio de valoración legal de los documentos, carencia de una posición clara del Ejecutivo sobre la calidad y validez del proyecto, etc.

Que, la revisión de estos documentos significa un tiempo valioso para el Pleno del Ente Deliberante, por lo tanto **debieran ser remitidos totalmente completos, con una posición clara del Ejecutivo sobre el trámite**, pues el Concejo es la última instancia en la que no debieran presentarse problemas en los expedientes, que vale la pena recalcar, ya han vencido varias etapas en el Ejecutivo Municipal,



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

donde se realizan análisis técnicos, jurídicos, inspecciones, informes topográficos, etc., los cuales han demandado de igual manera tiempo a los interesados.

Que, además de lo señalado el último día establecido para la recepción de loteamientos en la presente gestión, ingresó al Pleno del Ente Deliberante un número considerable de éstos expedientes, pese a que a través de nota Alc. N° 318/05 se rechazó la actitud asumida por los responsables de la Dirección de Administración Territorial, al haber remitido 17 expedientes referidos a trámites de loteamientos y reordenamientos en el último día establecido por el Art.2° de la Resolución Municipal No. 664/06, por cuanto dicha actitud no denota de ninguna manera responsabilidad y seriedad en relación a lo ya mencionado.

Que, el Art. 3° del Reglamento Interno del Gobierno Municipal, establece de conformidad con el Art. 1° inciso c) de la Ley 1178 que todos servidor de la H.A.M. sin distinción de jerarquía deberá asumir plena responsabilidad por sus actos.

Que, además el Art. 71° de este mismo Reglamento, determina que todo servidor, sin excepción alguna es responsable por toda acción u omisión que implique la inobservancia de Leyes, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones normativas, debiendo someterse a lo que prescribe la Ley 1178; además de que todo servidor público de acuerdo al Art. 38° de la Ley 1178 es responsables por los informes y documentos que suscribe.

Que, por la seriedad, eficacia y eficiencia que debe caracterizar al Gobierno Municipal, y por todo lo señalado líneas arriba, a objeto de que este tipo de actitudes y hechos no vuelvan a repetirse, corresponde instruir a la M.A.E., sancione de acuerdo a Reglamento Interno, Procedimientos y Normas en vigencia, al personal encargado del procesamiento de este tipo de trámites, pues no pueden ni deben ser remitidos al H. Concejo Municipal, última instancia de aprobación, documentación incompleta, provocando perjuicios innecesarios a los interesados.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

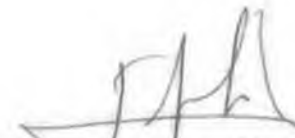
RESUELVE:

- Art.1° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, sancione conforme corresponda de acuerdo a Reglamento Interno, Procedimientos y Normas en actual vigencia al personal técnico-legal encargado del procesamiento de los trámites de loteamientos y reordenamientos, no debiendo repetirse de ninguna manera el envío al H. Concejo Municipal de trámites con deficiencias técnicas y/o legales.
- Art.2°** El Ejecutivo Municipal, deberá diseñar un **formulario que sea una declaración técnico legal** por parte de los técnicos dependientes del Ejecutivo que han participado en la tramitación de loteamientos, urbanizaciones, reordenamientos y diseños viarios, donde se establezca el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la normativa vigente.
- Art.3°** La H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo J. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL